



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

## SECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Refª gex.: (19656/2023)

**ASUNTO:** Expediente de contratación de suministro "Diversos materiales de construcción para el Servicio de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Montilla"

**Sr. Alcalde  
(Interior)**

En cumplimiento a lo acordado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de Mayo de 2024 sobre el expediente de contratación de suministro "Diversos materiales de construcción para el Servicio de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente" y en relación a la documentación presentada por la empresa Eurotex TCH S.A. sobre la viabilidad de su oferta sobre el Lote 8 "Pinturas y accesorios afines" incluida en el citado contrato al encontrarse esta en presunción de anormalidad según lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, se emite el siguiente:

### INFORME

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

El presente informe se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica lo siguiente:

*4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**A230 A6E8 7D2E 786C A4CE**



A230A6E87D2E786CA4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Jefe de Sección Obras Públicas LLAMAS SALAS MANUEL el 18-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

*La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*

*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

## **2.- JUSTIFICACIÓN PRESENTADA EUROTEX TCH S.A. EN RELACION AL LOTE 8 " Pinturas y accesorios afines"**

La justificación presentada por el licitador en relación a la viabilidad de su oferta contiene la siguiente documentación:

- Informe Justificativo de la oferta presentada que incluye declaración responsable de D. Raúl López Tapia con DNI.: 77535602A en representación de Eurotex TCH, S.A.
- Catálogo Comercial de la empresa Eurotex del que se desprende que se trata de una empresa que fábrica y comercializa pinturas industriales, la política de calidad y medio ambiente, medios técnicos, gama de productos y obras realizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**A230 A6E8 7D2E 786C A4CE**



A230A6E87D2E786CA4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Jefe de Sección Obras Públicas LLAMAS SALAS MANUEL el 18-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

- Documentación justificativa de subvenciones recibidas por la Junta de Andalucía.

De la documentación justificativa de la oferta presentada por Eurotex TCH, S.A. se expone en términos generales lo siguiente:

- Que Eurotex TCH, S.A es una empresa que fabrica y comercializa pinturas sin intermediarios comerciales que incrementen los precios, pudiendo aplicar precios de fábrica, realizando la distribución directa a sus tiendas o puntos de suministro.
- Que los precios ofertados los vienen aplicando con normalidad en una serie de organismos públicos enumerados en la justificación presentada, entre ellos en varios ayuntamientos del territorio nacional a los que aplican una tarifa especial para clientes de gran consumo.
- Otro de los aspectos en los que se basa la justificación de la oferta es la afirmación de que la empresa dispone de personal de reparto y vehículos propios para el transporte y la distribución de los productos, no teniendo que incrementar los costes de transporte por agencias externas.
- En cuanto al cumplimiento e obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral queda reflejado en la justificación presentada que la empresa cumple las obligaciones relativas a las disposiciones y condiciones de trabajo de sus empleados y las relativas en materia de Seguridad y prevención de Riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes estando su proceso de fabricación sometido a controles de calidad, los cuales quedan acreditados mediante la presentación de las certificaciones ISO 9001 y 14001 otorgadas por la entidad Bureau Veritas Quality, empresa certificadora acreditada por ENAC. También aportan documento de "Política de Medio Ambiente" indicándose en la justificación que sus residuos se tratan según la legislación estipulada para el sector.

En el informe justificativo presentado Eurotex TCH, S.A., se hace alusión al compromiso de aportación de cualquier documentación que se estime conveniente y que acredite la justificación presentada.

En base a lo expuesto anteriormente y analizada la documentación presentada **se desprende que no existen indicios de carácter técnico que impidan la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.**

Con independencia de lo expuesto anteriormente, en la documentación presentada se justifica que la empresa ha sido beneficiaria de una subvención en

Código seguro de verificación (CSV):

**A230 A6E8 7D2E 786C A4CE**



A230A6E87D2E786CA4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Jefe de Sección Obras Públicas LLAMAS SALAS MANUEL el 18-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo de Andalucía, par el proyecto "digitalización de procesos del área comercial" concedida por la Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía, IDEA (Junta de Andalucía), además de otras subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación de empleo estable en Andalucía concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo de Andalucía.

A este respecto y según lo dispuesto en el punto 5 del citado artículo en el art. 149.4 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: *"En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada"*

Por tanto y en relación a lo expuesto anteriormente procede que el Órgano de Contratación si así lo estima oportuno recabe los informes que procedan en relación a la documentación presentada por el licitador mediante la cual acredita la percepción de las citadas subvenciones.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**A230 A6E8 7D2E 786C A4CE**



A230A6E87D2E786CA4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Jefe de Sección Obras Públicas LLAMAS SALAS MANUEL el 18-06-2024